



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/36/L.31  
16 noviembre 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo sexto período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 44 del programa

### APLICACION DE LA RESOLUCION 35/145 B DE LA ASAMBLEA GENERAL

Australia, Austria, Bahamas, Canadá, Ecuador, Filipinas, Finlandia, Japón, Malasia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Samoa, Sierra Leona, Singapur, Suecia y Tailandia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares, en particular, la resolución 32/78 de 12 de diciembre de 1977, el párrafo 51 de la resolución S-10/2 de 30 de junio de 1978, la resolución 33/60 y la sección IV de la resolución 33/71 H de 14 de diciembre de 1978, la resolución 34/73 de 11 de diciembre de 1979 y la resolución 35/145 de 12 de diciembre de 1980,

Reafirmando su convicción de que la cesación de los ensayos de armas nucleares por todos los Estados en todos los medios iría en pro de los intereses de toda la humanidad, como un paso importante para poner fin al mejoramiento cualitativo, el desarrollo y la proliferación de las armas nucleares; un medio de aliviar la profunda inquietud acerca de las consecuencias perjudiciales de la contaminación radiactiva para la salud de las generaciones presentes y futuras y una medida de máxima importancia para poner término a la carrera de armamentos nucleares,

Recordando que las partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua y en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares han expresado en esos tratados su determinación de proseguir las negociaciones con miras a lograr la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares,

Expresando su convicción de que para ser efectivo y para atraer la mayor adhesión posible un tratado de esa índole debería incluir disposiciones relativas a un sistema de verificación eficaz,

Reconociendo por lo tanto la importancia que tiene para ese tratado la labor encomendada por el Comité de Desarme al Grupo ad hoc de expertos científicos encargado de examinar las medidas de cooperación internacional para detectar e identificar fenómenos sísmicos, en relación con una red mundial de estaciones para el intercambio de datos sismológicos,

Profundamente preocupada por el hecho de que los tres Estados negociadores, poseedores de armas nucleares, no hayan reanudado sus negociaciones respecto de un tratado por el que se prohíban los ensayos con armas nucleares en todos los medios y de su protocolo relativo a las explosiones nucleares con fines pacíficos,

Subrayando la necesidad urgente de la cesación completa de los ensayos con armas nucleares,

Reconociendo el papel indispensable del Comité de Desarme en la negociación de un tratado sobre la prohibición general de los ensayos que pueda atraer el apoyo y la adhesión internacionales más amplios posibles,

Expresando su pesar porque no haya sido posible que el Comité iniciara las negociaciones relativas a ese tratado,

Convencida de que el progreso positivo hacia la concertación de un tratado de esa índole sería de considerable beneficio para las deliberaciones del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que se celebrara en 1982,

1. Reitera su grave preocupación por el hecho de que los ensayos con armas nucleares continúen sin disminuir a pesar de los deseos expresos de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros;
2. Reafirma su convicción de que un tratado encaminado a lograr la prohibición permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares por todos los Estados es una cuestión que reviste la máxima urgencia y prioridad;
3. Expresa su convicción de que ese tratado constituye un elemento decisivo para el éxito de los esfuerzos encaminados a detener e invertir la carrera de armamentos nucleares y el mejoramiento cualitativo de las armas nucleares y a evitar la difusión de las armas nucleares a más países;
4. Insta a los tres Estados negociadores, poseedores de armas nucleares, a que reanuden sus negociaciones y consagren sus mejores esfuerzos para llevarlas a una pronta conclusión feliz y les invita a que preparen un informe sobre el estado de las negociaciones a tiempo para su presentación al segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
5. Reitera su convicción de que corresponde al Comité de Desarme un papel indispensable en la negociación de ese tratado;

6. Pide al Comité de Desarme que tome las medidas necesarias, incluido el establecimiento de un grupo de trabajo, a fin de iniciar negociaciones sustantivas sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares como cuestión de máxima prioridad, a principios de su período de sesiones de 1982;

7. Pide asimismo al Comité de Desarme que, en el contexto de sus negociaciones sobre ese tratado, determine las medidas institucionales y administrativas necesarias para el establecimiento, ensayo y funcionamiento de una red internacional de vigilancia sismológica y de un sistema eficaz de verificación;

8. Pide además al Comité de Desarme que despliegue todos los esfuerzos necesarios a fin de que se pueda presentar a la mayor brevedad posible el proyecto de tratado a la Asamblea General;

9. Insta a todos los miembros del Comité de Desarme y, en particular, a los Estados que poseen armas nucleares, a que cooperen con el Comité en el cumplimiento de su mandato;

10. Exhorta al Comité de Desarme a que informe sobre los progresos obtenidos a la Asamblea General, en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme y en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones;

11. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones un tema relativo a la aplicación de la presente resolución.

-----